

EXTREMADURA

MIÉRCOLES, 2 de julio de 2008 NÚMERO 127

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Fomento

Suplencia. Resolución de 25 de junio de 2008, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, de la Conse-

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Corrección de errores a la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 8 MW en el polígono 52, parcela 47, y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el

Caza. Corrección de errores a la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la relación definitiva de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la

Energía solar. Resolución de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de transformación y

Energía solar. Resolución de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de infraestructuras de evacuación y conexión correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/10/06 18073

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Agrupación de Municipios. Orden de 17 de junio de 2008 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención

Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicios Sociales. Subvenciones. Resolución de 12 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad, para

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en dicho Organismo

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral adscrito a las áreas de salud de dicho Organismo Autónomo 18083

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46/2008, dictada por la Sección Tercera de la



V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Paulo Jaime Márquez Dos Santos, Pub Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Miguel Álvarez Rodríguez, Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Víctor Caleya Bermejo, SERVIGAEX ... 18088 Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expe-Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expe-Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expe-Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expe-Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolu-

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del servicio de "Mantenimiento y reparación de maquinaria de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento". Expte.: SER0408141
Información pública. Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre construcción de explotación caballar. Situación: paraje "Viñas Ejido Altas", parcela 65 del polígono 7. Promotor: D. Rafael Jorge Cabezas, en Casar de Cáceres
Información pública. Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 400 kW. Situación: parcela 21 del polígono 9. Promotor: D. Carlos Rodríguez-Patrón Rodríguez, en Navas del Madroño
Información pública. Anuncio de 28 de mayo de 2008 sobre legalización de explotación de tratamiento de áridos y construcciones auxiliares. Situación: finca "Refugio de Arriba", parcelas 249 y 250 del polígono 23. Promotor: Fernández Hnos. Excavaciones y Obras, S.L., en Montehermoso
Información pública. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 1095 del polígono 26. Promotor: D. Antonio María Chacón Martínez, en Olivenza
Información pública. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre instalación fotovoltaica en cubierta de nave ganadera de 43,2 kWp. Situación: parcela 25 del polígono 1. Promotor: Ganadera Helyan, S.L., en Almaraz
Información pública. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Las Vegas", parcela 12 del polígono 22. Promotor: D. Juan Francisco Galán Guijo, en Aldeanueva del Camino
Información pública. Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre ampliación de industria cárnica para la realización de secadero de jamones y paletas, tienda y vivienda para guarda. Situación: paraje "Alto Catrapó", parcela 69 del polígono 5. Promotor: Cárnica Oliventina, S.L., en Olivenza
Consejería de Educación
Adjudicación. Resolución de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801014
Adjudicación. Resolución de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que

Adjudicación. Resolución de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para

centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801004
Consejería de Sanidad y Dependencia
Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José María Carrasco Sánchez, Bar Carrasco (Expte.: 142/2008)
Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José María Carrasco Sánchez, Bar Carrasco (Expte.: 144/2008)
Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Antonio J. Chamorro Olmo 18103
Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador incoado a "Toaring, S.L."
Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco J. Mendoza del Solar
Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Eufemia Saavedra Vargas
Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Salvador Fernando Ares Mauri (Café-bar Seryoi) 18106
Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Primitivo Vargas Vázquez
Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Évelyn Ruz Navarro (Bar La Glorieta)
Consejería de Cultura y Turismo
Adjudicación. Resolución de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de servicios para la "Representación de la obra infantil "Prometeo" en el Foro Romano de Mérida". Expte.: RI083PR10089
Adjudicación. Resolución de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de servicios para la "Representación de la animación de calle "Procesiones Augustas" en Mérida". Expte.: RI083PR10092
Adjudicación. Resolución de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de servicios para la "Puesta en escena del concierto flamenco de Estrella y Enrique Morente en Mérida". Expte.: RI083PR100102

Servicio Extremeño de Salud

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0845-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Félix Arturo Guerra Guerra" 18118

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0935-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Asociación Extremeña de Empresas Forestales" 18121

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0880-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Vítor Manuel Pereira de Faría" ... 18122

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-2103-06 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "María Mercedes Remón Álvarez-Arenas" 18124

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención CIM-135/2006 para el fomento de la contratación indefinida de minusválidos, correspondiente a la empresa "Hostelería Cacereña, S.L." 18125

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-3179-07 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Compra-Venta de Automóviles Asf & Car" 18127

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-2811-07 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Juan José Jiménez Arias" 18128
Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-2799-07 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Inversiones Orduña, S.L."
Ayuntamiento de Medellín
Normas subsidiarias. Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata
Pruebas selectivas. Anuncio de 17 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 16 de junio de 2008 por la que se convocan subvenciones en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres sobre fomento de agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención. (2008050252)

El Decreto 133/2005, de 24 de mayo, por el que se regula las ayudas para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención establece el procedimiento para la concesión de ayudas, por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para el mantenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y de auxiliares del mismo, que debe existir en todas las entidades locales. Igualmente prevé que por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se procederá a la convocatoria anual para acogerse a las ayudas mencionadas.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 6 de abril de 2005 (DOE de 19 de abril) se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Artículo 2. Beneficiarios.

- 1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes entidades:
 - a) Las Agrupaciones de entidades locales constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.
 - b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 2. En ningún caso se subvencionarán a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Que los ingresos, liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5 inclusives del presupuesto), correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al actual, superen los seiscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete euros (642.967,00 €).
 - b) Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección de mayor nivel; cuyo importe para el presente ejercicio asciende a la cantidad total, excluida la antigüedad, de 2.935,18 €/mes, si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "A", o de 2.737,68 €/mes, si el puesto de trabajo está desempeñado por un funcionario del grupo "B".

Artículo 3. Actuaciones objeto de subvención.

El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes, del ejercicio económico de 2008, necesarias para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación. En consecuencia sólo podrán ser beneficiarios de la subvención los municipios que costeen, de forma agrupada y como puesto de trabajo independiente, el puesto de Secretario-Interventor de una agrupación, durante el ejercicio de 2008.

Artículo 4. Importe máximo de las ayudas.

Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Directora General de Administración Local de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda de Portugal, s/n., de Mérida o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en las Oficinas de Respuestas Personalizada, en el plazo de quince días hábiles, según el artículo 5 del Decreto 133/2005, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Artículo 6. Documentación a acompañar.

Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 5.2. del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, anteriormente mencionado, así como acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio, a tenor de lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, siempre que con la solicitud se

acompañe autorización expresa para que el órgano gestor de las ayudas pueda obtener esta información por medios telemáticos. Si no se otorgara la autorización antes referida, o bien se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, no se exigirá certificado de estar al corriente con las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, bastando la presentación de una declaración responsable suscrita por el representante del Ayuntamiento.

Los solicitantes deberán acreditar su capacidad para obtener la condición de beneficiario presentando una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Solicitud de información.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas y con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 8. Financiación y criterios de distribución.

El importe total del presupuesto con destino a subvencionar, durante el ejercicio económico 2008, la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, se distribuirá entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo, y con cargo a la partida presupuestaria 12.06.124A.460.00, código de proyecto 200415002002200 de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, cuyo importe asciende a 63.762,00 euros.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

- a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones que reúnan los requisitos para ello.
- b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.
- c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.
- d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.
- e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales.

Artículo 9. Certificación.

A los efectos previstos en el artículo 11, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 2008, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10. Propuesta de concesión.

- Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Comisión Tripartita a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, anteriormente mencionado, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, quien resolverá definitivamente.
- 2. La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, a propuesta del Presidente/a de la Comisión Tripartita mencionada. El plazo máximo para resolver será de 15 días a contar desde la finalización del plazo de evaluación de solicitudes; si no recayese resolución expresa en dicho plazo, o en el plazo de seis meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda solicitada.

Artículo 11. Pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en los artículos 10.1, 30, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el gasto, para lo cual el Secretario-Interventor de la entidad local deberá emitir certificación en la que se haga constar que el importe total de la subvención se ha destinado a sufragar el coste del puesto de trabajo del Secretaría-Intervención de la entidad en el ejercicio en que se concede.
- El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el apartado 1 b) quedará condicionada a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el presente artículo.

Artículo 12. Documento justificativo.

Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, debiendo justificarse los gastos conforme a lo establecido en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo.

Artículo 13. Control de las actividades subvencionadas.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas. Las Entidades Locales deberán facilitar la información y documentación correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos administrativos.

En todo caso, recibida la subvención y antes del plazo de un mes desde su recepción, el Interventor de fondos municipal acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el destino de dichos fondos.

Artículo 14. Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 15. Pérdida del derecho y reintegro.

- 1. Procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos que se establecen en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo, o de las condiciones fijadas en la Orden de concesión de la subvención, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial las siguientes:
 - a) El incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 2. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste abonado por la entidad local del puesto de trabajo subvencionado, pues en ningún caso el importe de las subvenciones reguladas en esta Orden podrá ser de tal cuantía que supere el cincuenta por ciento del coste total del puesto de trabajo subvencionado.
- 3. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el previsto en el artículo 15 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de junio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ANEXOI

D		
		ión para la prestación en común os de
y en su nombre y represe	entación,	
	EXPONE	
Agricultura y Desarrollo F fecha	Rural de fecha	la Orden de la Consejería de (D.O.E. Nº de ubvenciones en convenio con las y Badajoz sobre fomento de n común de un único puesto de ninos previstos en mencionada requisitos exigidos en el Artículo , y
Que, previ	•	e sirva dar las ordenes oportunas
para que sea	concedida a esta	entidad la ayuda de —
3 de la disposición de ref		a los fines previstos en el Artículo
	a de	de 2008
Ilma. Sra. Directora Gene Avda de Portugal s/n (Badajoz)	eral de Administración Local	<u>MÉRIDA</u> .

ANEXO II

D	
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de	, y miembro de la Junta
Administrativa de la Agrupación para	la prestación en común del puesto de Secretaría-
Intervención de los Municipios	de
	y en su
	Ayuntamiento que solicita la ayuda de la Orden de
, por la que se	convocan ayudas para el fomento de las agrupaciones
para sostenimiento en común de un únic	co puesto de secretaría e intervención, AUTORIZA A LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA A ACCEDER a la infor	mación vía telemática, sobre la situación de encontrarse
al corriente del cumplimiento de sus ob	ligaciones tributarias de la Hacienda de la Comunidad
Autónoma de Extremadura, en el concre	to procedimiento que se deriva de tal solicitud.
La presente autorización se oto	orga exclusivamente a los efectos del reconocimiento,
seguimiento y control de la subvención y	
(Lugar, fecha,	firma y sello de la entidad local)
	EL ALCALDE
Fdo.:	
Ilma. Sra. Directora General de Adm Avda de las Américas nº 4	inistración Local

MÉRIDA.(Badajoz)

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

DECRETO 131/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del "II Plan de Adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura" y se efectúa la convocatoria de ayudas. (2008040141)

El Estatuto de Autonomía, en su Título I, artículo 7.1.18, establece competencias exclusivas en materia de "Promoción del Deporte y la adecuada utilización del Ocio".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su Capítulo III, artículo 25, hace referencia a que el municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de estas competencias viene referida a la materia de actividades e instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre y turismo, que la ejercerán, en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10.1.f) de interés general para Extremadura, entre otras, las funciones propias de las Diputaciones Provinciales en materia de promoción del deporte, la educación física y el ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en su Título Preliminar, artículo 3, apartado 7, establece que es principio básico de dicha Ley "la definición de una política coordinada en la construcción, dotación de equipamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma".

La misma Ley del Deporte cuenta con un Título IV "de Instalaciones Deportivas", dentro del cual, el Capítulo II está dedicado íntegramente al Plan Regional de Instalaciones Deportivas, que tiene como finalidad ordenar y conseguir una red equilibrada de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adecuándola a las necesidades de la población, la disponibilidad de recursos y la política deportiva de la Junta de Extremadura.

Así mismo, dentro del mencionado Capítulo, los artículos 66 y 67 hacen referencia, el primero de ellos, a que la Junta de Extremadura podrá llevar a cabo la ejecución del Plan Regional de Instalaciones Deportivas a través de sus recursos propios o en colaboración con la Administración del Estado, las Diputaciones Provinciales, los municipios extremeños y otras entidades públicas o Federaciones Deportivas Extremeñas; respecto al artículo 67, está referido a las actuaciones comprendidas en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de Extremadura, que implicarán la declaración de utilidad pública o interés social de las obras necesarias para ejecutar las mismas a los efectos de la expropiación o servidumbre forzosa.

La salud, como elemento influenciado por diferentes factores, puede ser mejorada actuando sobre los mismos. En el caso de las instalaciones deportivas, concretamente en las piscinas, los factores sanitario-ambientales comportan riesgos físicos y sanitarios, sobre los cuales es importante incidir y controlarlos. Al respecto, la Consejería de Sanidad y Consumo, a través del Decreto 54/2002, de 30 de abril, aprobó el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso

Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de regular las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las instalaciones y servicios, así como las de calidad sanitaria y el tratamiento de las piscinas de uso colectivo.

Por otra parte se constata la insuficiencia de las Haciendas Locales, especialmente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la vigente necesidad de remodelar las piscinas públicas de uso colectivo en una región como la extremeña, así como el hecho de que junto a su uso deportivo se le añada un prioritario uso social para el ocio, el tiempo libre y la propia convivencia en las fechas estivales. Ello obliga a las administraciones con responsabilidad en las infraestructuras deportivas (Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos propietarios de las mismas) a coordinar recursos económicos que den respuesta a las obligaciones que marca el citado Decreto 54/2002, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de compatibilizar esa necesidad social y las garantías higiénico-sanitarias de esas instalaciones.

Sin la coordinación de recursos entre Diputaciones Provinciales, Junta de Extremadura y Ayuntamientos propietarios de las piscinas públicas de uso colectivo sería de imposible cumplimiento los plazos y las remodelaciones a las que obliga el citado Reglamento Sanitario, aprobado por el Decreto 54/2002.

Conforme a lo descrito se puso en marcha, con la firma el 29 de junio de 2004 de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales y con la publicación del Decreto 108/2004, el I Plan de Adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura, que se desarrolló en el cuatrienio 2004-2007 subvencionando las citadas obras de adecuación de las piscinas por un importe de 2.100.000 euros, que resultaron ser insuficientes para completar la adecuación de la totalidad de este tipo de instalaciones dentro del mapa geográfico extremeño.

Es, por tanto, voluntad de las instituciones conveniantes dar continuidad al objetivo previsto en el citado I Plan, con la puesta en marcha del "II Plan de Adecuación de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura", ofreciendo una cooperación económica a municipios de hasta 20.000 habitantes, con el fin de que al mismo tiempo que se exige y se preservan unas mejores condiciones higiénico-sanitarias en estas instalaciones, se aporte corresponsablemente una ayuda a los ayuntamientos propietarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 20 de junio de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única, de ayudas para participar en el II Plan de Adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal en Extremadura, conforme al Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya finalidad es regular las

condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las instalaciones y servicios, así como las de calidad sanitaria y el tratamiento del agua de las piscinas de uso colectivo.

Artículo 2. Duración.

El II Plan de Adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal se ejecutará durante el bienio 2008-2009, desde el comienzo del Plan, en la fecha correspondiente en 2008, hasta el 31 de diciembre de 2009.

No obstante lo anterior, si se estima oportuno por las partes que financian el presente Plan, se podrá dar continuidad a los objetivos previstos en el mismo una vez que finalice su vigencia siempre y cuando se apruebe el correspondiente Decreto.

Artículo 3. Financiación.

El Plan se financiará en base al convenio de colaboración entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la extensión del "II Plan de Adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura", conforme al siguiente desglose:

Año 2008:

Junta de Extremadura: 600.000 euros.

Diputación Provincial de Badajoz: 300.000 euros. Diputación Provincial de Cáceres: 300.000 euros.

Total año: 1.200.000 euros.

Año 2009:

Junta de Extremadura: 600.000 euros.

Diputación Provincial de Badajoz: 300.000 euros. Diputación Provincial de Cáceres: 300.000 euros.

Total año: 1.200.000 euros.

TOTAL BIENIO: 2.400.000 euros.

La financiación de la Junta de Extremadura irá con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.457A 760.00, Código Proyecto de Gasto 2005.17.04.0023.00.

Artículo 4. Beneficiarios.

 Podrán ser beneficiarios los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que no superen los 20.000 habitantes. Aquellos municipios de los que dependan determinadas pedanías, podrán solicitarlo para cada una de ellas, siempre y cuando las mismas no alcancen los 20.000 habitantes (aunque el municipio gestor de las mismas si supere esa cifra). A los efectos de determinación del número de habitantes tendrá validez el resultado del censo municipal de habitantes de cada Municipio y/o Entidad Local Menor de 1 de enero de 2008.

- 2. Las entidades solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la ayuda.
 - b) No estar incursa en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Objeto de la subvención.

- 1. La ayuda o subvención irá destinada a municipios, entidades locales menores o pedanías que posean Piscinas de Uso Colectivo de titularidad Municipal y que necesiten algún tipo de adecuación a las condiciones que establece el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las piscinas de uso colectivo en Extremadura.
- 2. Quedan excluidas de la presente subvención las piscinas termales, las de hidroterapia, piscinas de rehabilitación y piscinas naturales.
- 3. No serán subvencionables obras ya ejecutadas. Igualmente, no serán concedidas subvenciones a aquellos municipios y entidades locales menores que hayan recibido alguna ayuda para el mismo objeto por parte de alguna otra institución, bien dentro de su ámbito provincial o bien a nivel de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Cuantía de las Ayudas.

El importe de las ayudas que, en su caso procedan, se otorgará aplicando los criterios de selección establecidos al respecto en relación con la memoria descriptiva que acompañe a cada solicitud, en la cual se establecerán las obras necesarias a ejecutar para la adecuación de la piscina al Reglamento Sanitario, acompañadas de presupuesto previsto por las mismas.

Las subvenciones otorgadas cubrirán, como máximo, el 75% de esa cantidad, siendo el resto aportado por el Ayuntamiento, y, en cualquier caso, no superarán los 60.000 euros, para municipios con población hasta 5.000 habitantes.

- Para municipios con población de 5.001 hasta 10.000 habitantes, la subvención otorgada cubrirá, como máximo, el 65% de esa cantidad, siendo el resto aportado por el ayuntamiento y, en cualquier caso, no superará los 60.000 euros.
- Para municipios con población de 10.001 hasta 20.000 habitantes, la subvención otorgada cubrirá, como máximo, el 60% de esa cantidad, siendo el resto aportado por el ayuntamiento y, en cualquier caso, no superarán los 60.000 euros.

La adjudicación de subvenciones se realizará teniendo en cuenta que los fondos aportados por cada Diputación Provincial solamente podrán aplicarse dentro de su ámbito provincial.

Artículo 7. Solicitudes.

- El plazo de presentación de las solicitudes, y de la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2. Las solicitudes de ayudas deberán formalizarse en el impreso normalizado que figura como Anexo I al presente Decreto, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte y podrán presentarse en todas las oficinas de Registros de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás Organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- 3. Junto a las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:
 - a) Certificado del Secretario del Ayuntamiento que demuestre la titularidad pública de la piscina.
 - b) Anexo II, en el que figuran los datos básicos sobre la instalación, así como el número e información sobre el resto de piscinas de uso colectivo y titularidad municipal de que conste el municipio, entidad local menor o pedanía, si es el caso, especificando el número de vasos recreativos que contienen.
 - c) Memoria descriptiva de las obras a realizar para las adecuaciones de acuerdo al Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de Extremadura, así como presupuesto estimativo de las mismas.
 - d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y frente a la Seguridad Social, o bien, autorización para que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, como órgano gestor de estas ayudas, pueda realizar de oficio dicha comprobación, según modelo que figura en el Anexo I, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 8. Subsanación de errores.

De conformidad con la redacción dada al artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o adolece de defectos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 9. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento, con sede en la Dirección General de Deportes, compuesta por:

Presidente: Ilmo. Director General de Deportes.

Vicepresidentes: uno por cada Diputación Provincial, a designar por su Presidente.

Vocales: un representante de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, un representante de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y un representante de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario: un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, con voz y voto.

- 2. La Comisión de Selección y Seguimiento se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por las normas contenidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Deportes, actuando como órgano instructor quien ostente la jefatura de dicho Servicio.
- 4. A la vista del informe de la Comisión de Selección y Seguimiento, ésta, a través del órgano instructor, formulará la propuesta de concesión de ayudas al Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Junto a ella elevará otra propuesta, conteniendo las denegaciones de las ayudas solicitadas, haciendo constar la causa de la denegación de cada una de ellas. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará resolución y notificará a los interesados, en el plazo de un mes desde la propuesta anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de las ayudas concedidas. Si en dicho plazo no se dictara y notificara la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Criterios de Selección de los beneficiarios.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios y con la siguiente puntuación:

- a. Cumplimiento de las condiciones en materia del Censo de Habitantes del municipio, Entidad Local Menor o Pedanía, valorándose hasta 20 puntos de la siguiente forma:
 - Hasta 5.000 habitantes: 20 puntos.
 - De 5.001 a 10.000 habitantes: 10 puntos.
 - De 10.001 a 20.000 habitantes: 5 puntos.
- b. Número, características y estado de las demás piscinas municipales, del municipio, pedanía o Entidad Local Menor, si cuentan con ellas, siendo criterio de mayor posibilidad de ayuda el hecho de que la piscina que se pretende adecuar sea única en la localidad. Este criterio, será baremado de 0 a 10 puntos.
 - O puntos para los municipios que cuenten con más de una piscina de titularidad pública,
 y al menos una de ellas o de sus vasos en condiciones de uso por su adaptación al
 Decreto 54/2002.

- 5 puntos para los municipios que cuenten con una única piscina, pero con dos vasos recreativos y al menos uno de ellos en condiciones de uso por su adaptación al Decreto 54/2002.
- 10 puntos para los municipios que cuenten con una única piscina y un solo vaso recreativo y que no esté adaptado al Decreto 54/2002.
- c. Tipo de obras o reformas que se vayan a llevar a cabo en las piscinas, por orden decreciente de importancia:
 - Sistemas de depuración, filtración y recirculación del agua. Dosificadores, Skimers y caudalímetros: 20 puntos.
 - Vestuarios/Aseos/Botiquín y local de primeros auxilios: 10 puntos.
 - Actuaciones en los vasos no propias de la adaptación del sistema hidráulico (revestimiento de vasos, profundidades/pendientes del fondo...): 5 puntos.

Se primarán además los proyectos de adaptación sobre los de ampliación y obra nueva, con una puntuación de 20, 10 y 5 puntos respectivamente.

d. Según el importe del presupuesto total de obra, impuestos incluidos, se otorgarán los siguientes puntos:

IMPORTE DE LA ACTUACIÓN EN EUROS	PUNTOS
HASTA 12.000	10
DE 12.001 HASTA 18.000	9
DE 18.001 HASTA 24.000	7
DE 24.001 HASTA 30.000	6
DE 30.001 HASTA 36.000	5
DE 36.001 HASTA 42.000	4
DE 42.001 HASTA 48.000	3
DE 48.001 HASTA 54.000	2
DE 54.001 HASTA 60.000	1
MAYOR DE 60.000	0

La cantidad subvencionada al municipio o entidad local menor, se determinará exclusivamente en función del proyecto presentado para cada uno de los tipos de obras para las que presenten solicitud. Sólo se podrá subvencionar una actuación por localidad.

Artículo 11. Forma de pago y justificación de las ayudas.

1. A las Excmas. Diputaciones Provinciales.

Las ayudas conveniadas serán abonadas por parte de la Junta de Extremadura mediante transferencia bancaria tanto a la Tesorería General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz como a la Tesorería General de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en los

plazos establecidos en el Convenio de Cooperación que desarrolla el II Plan de Adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura.

El primer 50% de la ayuda se abonará una vez que las Diputaciones Provinciales competentes emitan la justificación de la firma de los convenios con las entidades locales beneficiarias a la Junta de Extremadura, con el presupuesto establecido en la anualidad 2008.

Una vez justificado el 25% de la cantidad entregada por parte de las respectivas Diputaciones Provinciales a los Ayuntamientos beneficiarios, mediante certificado emitido por el Secretario y el Interventor de cada una de las Diputaciones Provinciales, se abonará un segundo pago del 25% de la ayuda restante, con el presupuesto establecido en la anualidad 2009, procediéndose a abonar un último pago del 25% restante una vez justificada la cantidad anteriormente abonada.

Una vez que las obras estén finalizadas y justificadas ante la respectiva Diputación Provincial por parte de las entidades locales beneficiarias, las Diputaciones Provinciales deberán presentar justificación a la Junta de Extremadura antes del 15 de marzo de 2010. Para ello, como prueba de veracidad aportarán certificado emitido por el Secretario y el Interventor de cada una de las Diputaciones Provinciales en el que conste que el objeto de la subvención ha sido cumplido.

El detalle de las actuaciones realizadas con desglose de cada uno de los gastos incurridos y pagos efectuados, con la acreditación de éstos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, quedarán bajo la custodia de cada respectiva Diputación Provincial, pudiendo la Intervención General de la Junta de Extremadura solicitar para su inspección la documentación justificativa de la subvención.

2. A los Municipios y/o Entidades Locales Menores.

El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia a los municipios y/o Entidades Locales Menores por parte de las Diputaciones Provinciales competentes, de tal forma que el abono del primer 50% se efectuará con la comunicación del inicio de las obras por parte de los mismos.

El abono de un segundo 25%, se hará una vez que justifiquen los ayuntamientos obra ejecutada por un valor del 25% de su cuantía en la respectiva Diputación Provincial, y un último 25% tras la justificación de un 75% de obra ejecutada. Todo ello en el plazo y la forma establecidos en el Convenio de Colaboración entre las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales.

Las obras estarán finalizadas y justificadas ante la respectiva Diputación Provincial por parte de las entidades locales beneficiarias, antes del 1 de noviembre de 2009.

Por otra parte, será imprescindible la suscripción de un Convenio entre las Diputaciones y los Ayuntamientos, que regulará la tramitación de las subvenciones. Dichos Convenios con los respectivos Ayuntamientos habrán de firmarse dentro del ejercicio 2008.

El pago de las ayudas quedará, no obstante, condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

Artículo 12. Aportaciones económicas de los beneficiarios.

Los ayuntamientos o entidades locales menores que resulten beneficiarios de las correspondientes ayudas o subvenciones, aportarán como mínimo el 25% del total del dinero necesario para las obras de adecuación, siendo el 75% restante aportado, como máximo, por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales, conforme se establece en el artículo 6 del presente Decreto.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

La presentación de la solicitud de concesión de la ayuda implicará, en caso de resultar beneficiario, el compromiso de éstos a:

- a) Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación de la ayuda concedida, una declaración de aceptación de la subvención según modelo que figura como Anexo III al presente Decreto.
- b) Acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que dichos datos puedan ser recabados por el órgano gestor de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.d) de este Decreto.
- c) Redactar los Proyectos de Obras, los cuales serán supervisados por las correspondientes Diputaciones. En obras menores de 30.000 euros, podrán redactarse memorias valoradas que no necesitan supervisión para su contratación.
- d) Contratar y hacer ejecutar las obras que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, término y condiciones previstas.
- e) Presentar ante la respectiva Diputación en el plazo de diez días naturales después de la notificación de la concesión de la subvención, certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de retención o compromiso de crédito del Ayuntamiento de la aportación municipal, según proceda, para la consecución de la subvención así como, respecto del inmueble, certificado de su plena disponibilidad. Así mismo, enviarán en este plazo Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local, si ésta tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del convenio y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que la Comisión de Selección y Seguimiento lleven a cabo para constatar la ejecución de los programas.
- g) Comunicar a la correspondiente Diputación Provincial cualquier incidencia que surja en el desarrollo del Plan y que pueda afectar a la financiación y/o al significativo desarrollo del mismo.
- h) Enviar a la correspondiente Diputación Provincial, antes del 1 de noviembre de 2009, justificación de todas las actuaciones realizadas. El detalle de éstas conllevará desglose de cada uno de los gastos incurridos y los pagos efectivamente satisfechos, acreditándose éstos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez

en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa. Además acompañará certificación del gasto ejecutado que expedirá el Secretario del Ayuntamiento.

i) El Ayuntamiento se obliga a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad necesarias en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, debiendo colocar una placa o cartel informativo en el lugar donde se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda, con la indicación de que la inversión está financiada, en parte, por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y por la Excma. Diputación Provincial que corresponda.

Artículo 14. Revocación de las subvenciones.

En el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Decreto y convocatoria o en la Resolución de concesión de la ayuda, el Consejero de los Jóvenes y del Deporte, previa audiencia del interesado y mediante Resolución, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegrar las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a reintegrar por el beneficiario de las ayudas recogidas en el presente Decreto cuando el cumplimiento por parte de éste de las condiciones y obligaciones impuestas se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procediendo en estos casos, al reintegro de las cantidades no dispuestas o no justificadas por los beneficiarios de las mismas atendiendo al grado de cumplimiento del objeto de la ayuda.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de los Jóvenes y del Deporte para dictar cuantos actos y disposiciones sean precisos para la adecuada ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Mérida, a 20 de junio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

(Firma y Sello)

Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte<u>. MÉRIDA</u>

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL II PLAN COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE		N DE PISCINAS DE USO
D/D ^a Alcalde/sa-Presiden de		Ayuntamiento
EXPO	ONE	
Que el Ayuntamiento al que representa cum convocatoria, por el que se regula el II Plan d titularidad municipal de Extremadura.	_	-
Por ello,	CITA	
Una subvención para la adecuación de su pisci colectivo de la Comunidad Autónoma de Extrer de información solicitada, memoria descriptiva sus datos y características más básicas.	nadura, para la cual	l adjunta, además del resto
AUTORIZA A LA JUNTA DE EXTREMADURA A comprobar que la entidad está al corriente d Estatal, Autonómica y frente a la Seguridad So	_	ributarias con la Hacienda
SÍ \square NO \square		

ANEXO II

NOMBRE	DE I	[A]	\bigcirc CAI	IDAD

Nº HABITANTES DE LA LOCALIDAD:

Nº PISCINAS¹ PUBLICAS EN LA LOCALIDAD, PEDANÍA O ENTIDAD LOCAL MENOR (especificar número y tipología de los vasos² de cada una de ellas):

Nº DE PISCINAS O VASOS CON NECESIDADES DE ADECUACIÓN:

TIPOLOGÍA DE OBRA REQUERIDA (señalar todas aquellas que sean necesarias, añadiendo el orden de importancia, del 1 al 3 en adelante):

Vestuarios
Aseos
Botiquín
Local Primeros Auxilios
Sistema de Depuración, filtrado y recirculación del agua
Dosificadores
Skimers
Caudalímetros
Revestimiento de vaso
Profundidad del vaso
Pendiente del vaso

¹ Entendido el término piscina como un establecimiento formado por un conjunto de construcciones e instalaciones que

comportan la existencia de uno o más vasos destinados al baño colectivo. ² Entendido vaso como el recipiente que contiene el agua para bañarse. Tipología, ver en el art. 3 y 4 del Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS ESPECÍFICOS DE LAS PISCINAS Y VASOS

PISCINA Nº:		
Año de construcción:		
Dimensiones:		
Aforo máximo de usu	iarios:	
VESTUARIOS:		
Superficie Mas		Superficie Femeninos (m²):
Aforo de usua	rios:	
ASEOS:		
Masculinos:		
	Nº Lavabos:	Nº Inodoros: Nº Urinarios:
<u>Femeninos:</u>		
N° Duchas:	Nº Lavabos:	Nº Inodoros:
Especifique si los as	eos anteriormen	nte descritos cuentan con <u>cabinas adaptadas a persona</u>
<u>con minusvalía,</u> o cu	ıentan con algún	n aseo o vestuario independiente para el uso de este tipe
de usuarios:		
BOTIQUÍN: (adecuado	o a la normativa)	
LOCAL PRIMEROS A	UXILIOS: (adecua	ado a la normativa)
VASO RECREATIVO	(H > 60 CMS):	
Largo:	Anch	ho: Superficie (m²):
H Mínima:	H Media:	H Máxima:
Volumen de aş	gua (m³):	
Pendiente más	kima de fondo (%)	p):
Aforo máximo	bañistas:	

Barandilla exterior:

Sistema de depuració	<u>on</u>			
N° Skim	ers:			
Nº Filtro	os:			
Velocida	nd de filtración:			
Tipo de revesti	miento interior:			
Revestimiento	playas:	Anchura:		
Barandilla exte	erior:	Altura:		
VASO RECREATIVO	2 (H > 60 CMS)			
Largo:	Ancho:		Superficie (m²):	
H Mínima:	H Media:	H Máxima:		
Volumen de ag	gua (m³):			
Pendiente máx	rima de fondo (%):			
Aforo máximo	bañistas:			
Sistema de dej	ouración:			
N° Skim	ers:			
N° Filtro	os:			
Velocida	nd de filtración:			
Tipo de revesti	miento interior:			
Revestimiento	playas:	Anch	ura:	
Barandilla exte	erior:	Altura:		
VASO INFANTIL:				
Largo:	Ancho:		Superficie (m²):	
H Mínima:	H Media:	H Máxima:		
Volumen de ag	gua (m³):			
Pendiente máx	ima de fondo:			
Aforo máximo	bañistas:			
Sistema de dej	ouración:			
N° Skim	ers:			
N° Filtro	os:			
Velocida	nd de filtración:			
Tipo de revesti	miento interior:			
Revestimiento	playas:	Anch	ura:	

Altura:

ANEXO III

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PARA EL II PLAN DE ADECUACIÓN DE PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE EXTREMADURA

D./DÑA.		, de acuerdo		-Presidente/a del /	•
titularidad munici	pal en Extren	nadura, acepta la	adjudicación de l	uación de piscinas d a ayuda concedida es y cumplimiento d	por cuantía de
señaladas en el cita				•	C
	_				
	En	, a	de	de 2008.	

(Firma y Sello)

Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte. MÉRIDA



III AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, de la Consejería de Fomento, en ausencia de sus *titulares.* (2008061906)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Fomento, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con lo determinado en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo,

RESUELVO:

Primero. Las funciones del Secretario General serán ejercidas por el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio desde el 28 de julio hasta el 10 de agosto de 2008 y por el Director General de Infraestructuras y Agua desde el 18 hasta el 24 de agosto de 2008.

Segundo. Las funciones del Director General de Infraestructuras y Agua serán ejercidas por la Directora General de Transportes desde el 28 de julio hasta el 17 de agosto de 2008.

Tercero. Las funciones de la Directora General de Transportes serán ejercidas por el Director General de Infraestructuras y Agua desde el 7 hasta el 20 de julio de 2008 y del 18 hasta el 24 de agosto de 2008.

Cuarto. Las funciones del Director General de Vivienda serán ejercidas por la Directora General de Transportes desde el 4 al 17 de agosto de 2008 y por el Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda desde el 18 hasta el 24 de agosto de 2008.

Quinto. Las funciones del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda serán ejercidas por el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio desde el 28 de julio hasta el 10 de agosto de 2008 y por el Secretario General desde el 11 hasta el 17 de agosto de 2008.

Sexto. Las funciones del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio se ejercerán por el Secretario General desde el 11 hasta el 17 de agosto de 2008 y por el Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda desde el 18 hasta el 31 de agosto de 2008.

Mérida, a 25 de junio de 2008.

El Consejero de Fomento, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 8 MW en el polígono 52, parcela 47, y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida. (2008061921)

Advertido error en la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 83, de 30 de abril de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 11380:

Donde dice:

"...Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida".

Debe decir:

"...Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida".

Donde dice:

"...El proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47 y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), pertenece...".

Debe decir:

"...El Proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), pertenece...".

En la página 11381:

Donde dice:

"...de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47 y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz):".

Debe decir:

"...de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz):".

Donde dice:

"DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

...A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47 y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), promovido por la empresa Hidalgo Barquero, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:".

Debe decir:

"DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

...A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53 en el término municipal de Mérida (Badajoz), promovido por la empresa Hidalgo Barquero, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:".

• • •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la relación definitiva de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General, para la temporada 2008/2009. (2008061913)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la relación definitiva de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General, para la temporada 2008/2009, publicada en el DOE n.º 116, de 17 de junio de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En el punto primero de la Resolución:

Donde dice:

"El día 9 de mayo tuvo lugar el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural, para la temporada 2008/2009".

Debe decir:

"El día 8 de mayo tuvo lugar el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural, para la temporada 2008/2009".

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de transformación y evacuación de energía generada. Expte.: GE-M/09/06. (2008061924)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Renovables Samca, S.A., con domicilio social en Paseo de la Independencia n.º 21, planta 3.ª, C.P. 50001 Zaragoza, CIF A-09313768, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Renovables Samca, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

 Peticionario: Renovables Samca, S.A., con sede social en Paseo de la Independencia n.º 21, planta 3.ª, C.P. 50001 Zaragoza, CIF A-09313768.

— Características:

- Ubicación: Término municipal de Badajoz (Badajoz).
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/10,5 kV 60/75 MVA y un transformador de servicios auxiliares 10,5/6,3 kV de 8/6,5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida (modificada respecto a la resolución de la autorización administrativa de la planta termosolar del 28 de mayo de 2007).
- Línea aérea de evacuación a 220 kV doble circuito de 4.922 metros de longitud, con origen en la Subestación Transformadora C.S.T. "La Florida" y final en la Subestación Transformadora "Alvarado".
- Finalidad de la instalación: Infraestructuras de evacuación para planta de generación de energía eléctrica en régimen especial tipo termosolar.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 19 de junio de 2008.

El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de infraestructuras de evacuación y conexión correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/10/06. (2008061926)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Renovables Samca, S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, CIF A-09313768, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Renovables Samca, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Renovables Samca, S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º
 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, CIF A-09313768.

— Características:

- Ubicación: Términos municipales de La Garrovilla y Mérida (Badajoz).
- Ampliación del parque intemperie de 132 kV perteneciente a la subestación "Mérida" propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con una nueva posición de salida de línea de 132 kV, tipo intemperie convencional, esquema doble barra en U.
- Soterramiento de la línea de 132 kV "SET C.S.T. La Dehesa SET Mérida", en el tramo comprendido entre el apoyo n.º 59 de la citada línea y nueva posición a 132 kV de la subestación "Mérida". La longitud del soterramiento será de 257 metros de longitud discurriendo en un primer tramo por el exterior de la subestación y paralelo a la linde, y posteriormente entrando a la subestación por el tramo habilitado para la entrada de tendidos hasta conectar con la celda de 132 kV proyectada.
- Línea aérea de evacuación a 132 kV simple circuito de 16.826 metros de longitud, con origen en la Subestación Transformadora C.S.T. "La Dehesa" y final en el apoyo n.º 59 de dicha línea anexo a la Subestación Transformadora "Mérida".
- Finalidad de la instalación: Infraestructuras de evacuación y conexión para planta de generación de energía eléctrica en régimen especial tipo termosolar.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 19 de junio 2008.

El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 17 de junio de 2008 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Torremenga y Collado de la Vera. (2008050253)

Los Ayuntamientos de Torremenga y Collado de la Vera acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 18 de septiembre de 2007 en el Ayuntamiento de Torremenga y 26 de septiembre del 2007 en el Ayuntamiento de Collado de la Vera, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y en el Decreto 45/1990, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría-Intervención, informando favorablemente sobre la desagrupación proyectada el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y desfavorablemente la Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con las disposiciones adicionales segunda y final cuarta, apartado tercero de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 17/2007, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, con base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con las disposiciones adicionales segunda y final cuarta, apartado tercero de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Torremenga y Collado de la Vera, de la provincia de Cáceres.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1. Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Tercero. Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 17 de junio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,

(P.D. Resolución de 12/11/2007,

DOE n.º 137, de 27/11/2007)

El Secretario General de

Desarrollo Rural y Administración Local,

FRANCISCO PÉREZ URBÁN

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad, para el ejercicio 2008. (2008061874)

El Decreto 246/2005, de 23 de noviembre, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad (DOE n.º 138, de 29 de noviembre de 2005) y dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería.

Por Orden de 17 de diciembre de 2007, se convocaron subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el ejercicio 2008 (DOE n.º 14, de 22 de enero de 2008).

El artículo 8.6 del Decreto 246/2005, de 23 de noviembre, establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad para el ejercicio 2008, convocadas mediante Orden de 17 de diciembre de 2007 (DOE n.º 14, de 22 de enero de 2008), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades públicas, por un importe total de 518.208,24 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.460.00 y proyectos presupuestarios 2000.14.002.0022 (96.222,56 €), 2000.14.002.0021 (47.752,32 €), 2004.14.002.0002 (297.547,52 €), 2000.14.002.0003 (43.458,82 €), 2000.14.002.0019 (23.227,02 €) y 2000.14.002.0023 (10.000,00 €) de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, son las que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro, por un importe total de 13.562.752,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.489.00 y proyectos presupuestarios 2000.14.002.0022 (4.481.598,71 €), 2000.14.002.0021 (2.567.871,46 €), 2004.14.002.0002 (2.027.392,84 €),

2000.14.002.0003 (860.032,13 €), 2000.14.002.0019 (1.801.384,44 €), 2000.14.002.0023 (1.413.267,26 €) y 2000.14.002.0002 (411.206,00 €) de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, son las que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución.

Mérida, a 12 de junio de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

ANEXO I ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	Centro Ocupacional	87.706,08 €	
AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	Piso Tutelado para Personas con Discapacidad	30.773,55 €	
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	Centro Ocupacional	50.000,00 €	
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	Normalización: Normalización y Discapacidad	10.000,00 €	
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	Centro Ocupacional	63.096,00 €	
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	Centro de Día	47.752,32 €	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	Servicio de Atención Temprana y Habilitación Funcional	66.685,84 €	
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	Piso Tutelado para Personas con Discapacidad	56.101,43 €	
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	Piso Tutelado y Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad	106.093,02 €	

ANEXO II ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS

ENTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA
BENEFICIARIA		CONCEDIDA
ADIFISA	Normalización: información y sensibilización Normalización: promoción e integración social y	15.630,00 €
COCEMFE-BADAJOZ	coordinación de entidades	480.000,00 €
NACE	Piso tutelado. Normalización	81.787,13 €
APTO	Centro Ocupacional	183.765,12 €
	Rehabilitación, Residencia, Piso Tutelado y	,
APROSUBA-9	Centro de Día	936.886,60 €
FEXAS	Normalización: servicio a la comunidad sorda de Extremadura	110.000,00 €
I.S. HOGAR DE NAZARET LA PROVIDENCIA	Residencia y Centro Ocupacional	666.211,01 €
AFEDIBA	Normalización para la formación y empleo de personas con discapacidad intelectual de Badajoz	24.000,00 €
APNABA	Habilitación, Residencia y Centro de Día	477.273,12 €
ALCER CÁCERES	Normalización: servicio integral para la accesibilidad.	36.000,00 €
FEDAPAS	Normalización: servicio integral para la accesibilidad.	35.000,00 €
APROSUBA-5	Atención temprana, habilitación funcional, Piso tutelado, Centro de Día y Centro Ocupacional	434.234,45 €
APNES	Normalización: servicio social.	38.280,00 €
PARKINSON	Normalización: servicio integral al enfermo de Parkinson y apoyo a las necesidades de carácter social.	48.000,00 €
APROSUBA-1	Residencia y Centro de Día	363.931,76€
SOPEMI	Centro Ocupacional	46.766,28 €
APROSUBA-3	Residencia, Atención temprana, Habilitación Funcional. Programa de Normalización.	513.940,64 €
ADISANVI	Normalización	17.714,00 €
ADABA	Atención Temprana. Normalización: apoyo familiar	89.999,48 €
COCEMFE-CÁCERES	Centro de Día. Normalización: promoción del asociacionismo, accesibilidad, atención integral.	188.553,88 €
AMCA	Normalización: atención asociativa y accesibilidad	30.262,00 €
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE	Normalización: atención, información y orientación;	43.100,00 €
PLASENCIA	gestión y tramitación de documentación.	75.100,00 €
ASOCIACIÓN PLATAFORMA SIN BARRERAS	BARRERAS de vida, mentalización social.	
ASPYAM	Centro Ocupacional y Centro de Día	151.567,68 €
AEXEM	Normalización: atención psicológica a familias y enfermos.	80.000,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS	Normalización: información, asesoramiento y	26.400,00 €
SORDAS DE CÁCERES	tramitación de ayudas; formación orientada al empleo	·
SOMIMA	Centro Ocupacional	38.879,28 €
APROSUBA-15	Normalización: habilidades sociales, actividades físicas y deportivas, pretalleres formativos.	40.000,00 €
DOWN-EXTREMADURA	Centro Ocupacional en Cáceres y Badajoz. Atención temprana y habilitación funcional	562.923,28 €
APROSUBA-13	Centro de Día y habilitación funcional	153.505,86 € 481.824,43 €
APROSUBA-4	APROSUBA-4 Piso tutelado Centro de Día y Centro Ocupacional	
ASCAPAS	"Atencion y apoyo a familias".	
ADISER HORIZONTES	Normalización: servicio de información, gestión y tramitación; pretalleres.	30.000,00 €

CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Normalización: transporte especializado de personas con discapacidad	121.000,00 €	
ASOCIACIÓN FRANCISCO DE ASIS	Residencia. Normalización	268.621,56 €	
APROSUBA-2	Atención temprana, habilitación funcional, Piso tutelado, centro de día y centro ocupacional	693.640,02 €	
AFTEA	Normalización: Centro generador de recursos específicos para las personas con TEA y sus familias	70.000,00 €	
APROSUBA-7	Habilitación funcional, Residencia y Centro de Día	472.459,57 €	
ASPAINCA	Atención temprana, habilitación funcional y Centro ocupacional	189.759,66 €	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MÉRIDA	Normalización: campaña de sensibilización, servicio de atención, trabajo con familias sordas.	26.400,00 €	
APROSUBA-8	Piso tutelado	46.169,34 €	
APROSUBA-11	Atención temprana, habilitación funcional, Residencia, Centro ocupacional y centro de día	632.857,29 €	
VERA	Residencia y Centro ocupacional	325.295,09 €	
ASPACE	Residencia, centro de día, atención temprana y habilitación funcional	1.395.543,51 €	
APROSUBA-12	Habilitación funcional y piso tutelado	51.144,81 €	
ASINDI	Atención temprana, habilitación funcional, Residencia, Centro ocupacional y centro de día	428.613,95 €	
NOVAFORMA	Residencia y Centro de Día	410.869,89 €	
ASPACEBA	Residencia. Servicios de Atención temprana y habilitación funcional en Zafra	150.749,66 €	
AOEX	Normalización: gestión de recursos sociales para enfermos oncológicos discapacitados y familiares	18.486,00 €	
I.S. HOGAR DE NAZARET CENTRO NTRA. SRA. LUZ	Residencia y piso tutelado	365.324,61 €	
APROSUBA-6	Piso tutelado y centro ocupacional	242.492,90 €	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE MONTEHERMOSO Y ZONA NORTE DE CÁCERES	Normalización: taller de manualidades	8.000,00 €	
ADEX	Normalización: información y orientación, nuevas tecnologías.	36.000,00 €	
APROSUBA-10	Atención temprana, habilitación funcional, Centro Ocupacional y Centro de Día	226.018,89 €	
ASDIVI Atención Temprana, Normalización: servicio de información, orientación y sensibilización: talleres de habilidades, talleres varios		42.903,90 €	
AEXPAINBA Normalización: viviendo la autonomía en contextos reales		65.000,00 €	
FEDER	FEDER Normalización: Atención psicosocial itinerante		
AFIBA	Normalización: información y asesoramiento; sensibilización.	16.046,00 €	
PLACEAT	Residencia y piso tutelado	269.493,16 €	
HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	Residencia	250.000,00 €	
APROSUBA-14	Habilitación funcional, Centro Ocupacional y Centro de Día	220.521,72 €	
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	Normalización: atención integral a pacientes y familiares de fibrosis quística.	8.000,00 €	

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en dicho Organismo Autónomo. (2008061895)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía en un puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2008.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

V N E X O

CENDIR	N.CTRL.	CENDIR N.CTRL. DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR. N	≥N =	HOR. NI NIV C.ESPECÍFICO TP GRUP. TITULACIÓN	TP G	BRUP. T	ITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO SUBCONC PR	PR					
							z			FACULTATIVA SANITARIA		
37	841	MÉDICO/A	ALMARAZ		24		ပ	A		MEDICINA Y CIRUGÍA		PAR

•

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral adscrito a las áreas de salud de dicho Organismo Autónomo. (2008061901)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía en un puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2008.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

NEXO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD:- ÁREA DE CÁCERES CENDIR N.CTRL. DENOMINAC. UBICACION HOR. NI NIV TIPO PR GRUPO/S 31 1271 PSIQUIATRA CÁCERES 22 A.3 D.		RES	REQUISITOS MÉRITOS DESERVAS	ESPECIAL./OTROS	ESP. MEDICINA Y CIRUGÍA	
N.CTRL. DENOMINAC. UBICACION HOR. N 1271 PSIQUIATRA CÁCERES		o ÁREA DE CÁC	a/Callac	SIDLIDES	A	
N.CTRL. DENOMINAC. UBICACION HOR. N 1271 PSIQUIATRA CÁCERES		SALUE	П	PR	z	O
N.CTRL. DENOMINAC. UBICACION HOR. N 1271 PSIQUIATRA CÁCERES		EXTREMEÑO DE	r	TIPO	A.3	
N.CTRL. DENOMINAC. UBICACION HOR. N 1271 PSIQUIATRA CÁCERES		RVICIO) NII 4) N	22	
N.CTRL. DENOMINAC. UBICACION 1271 PSIQUIATRA CÁCERES		SE				
N.CTRL. DENOMINAC. UI			HOR.			
N.CTRL. C			UBICACION		CÁCERES	
111			CENTONIALO	DENOMINAC.	PSIQUIATRA	
CENDIR 31			ı		1271	
			GIGINA	Y CEND	31	

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46/2008, dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz. (2008061890)

En el Recurso Civil núm. 353/2007, interpuesto por el Servicio Extremeño Público de Empleo, representado y asistido del letrado del Gabinete Jurídico, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida, en el Procedimiento Ordinario n.º 494/2006, incoado por D. Rufino Toraño Félix y D. Federico Toraño Félix siendo demandado el Servicio Extremeño Público de Empleo, recurso que versa sobre reclamación de cantidad por los daños ocasionados en el local de su propiedad consecuencia del contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes, ha recaído sentencia firme dictada con fecha 15 de febrero de 2008 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 46, de fecha 15 de febrero de 2008, dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz en el Recurso Civil n.º 353/2007, que trae causa del Procedimiento Ordinario n.º 494/2006, llevando a puro y debido efecto lo acordado en ella, en los términos establecidos en su fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que, estimando sólo en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Servicio Extremeño Público de Empleo contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida, en el procedimiento ordinario, seguido bajo el núm. de trámite 494/06, de que dimana este rollo, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha Resolución, en el único sentido de condenar a la referida recurrente a satisfacer a los actores, Rufino y Federico Toraño Félix, la cantidad de veintiséis mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (26.054,57 €) (es decir, 29.681,44 menos la partida declarada indebida de 3.626,87 €) cantidad que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago o ejecución. Todo ello sin que proceda hacer declaración en cuanto a las costas procesales en ninguna de las dos instancias".

Mérida, a 12 de junio de 2008.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, JUAN PEDRO LEÓN RUIZ



ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Paulo Jaime Márquez Dos Santos, Pub Katedral. (2008082656)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Paulo Jaime Marques Dos Santos, Pub Katedral.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroñero, n.º 16-B.

Expediente n.º: 08/2008-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (BOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 31 apartados 3 (vulnerar las disposiciones que regulan el marcado de precios,...) y 5 (La transgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa ...).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuario (BOE de 28 de diciembre): art. 3 y art. 4.1 a) y b) que obliga a indicar el precio de venta de los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores de forma inequívoca, fácilmente identificable y claramente legibles y visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 4.1 y 5 apartados 1 y 2.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Miguel Álvarez Rodríguez, Palacio Rosa Géminis. (2008082662)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Manuel Álvarez Rodríguez, Palacio Rosa Géminis.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Sebastián El Cano, Local 7.

Expediente n.º: 43/2008-C.

Tipificación de la Infracción:

— Presuntas infracciones administrativas previstas en artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31 apartado 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida:

Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28-12-2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14-10-1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial...".

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Víctor Caleya Bermejo, SERVIGAEX. (2008082663)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Víctor Caleya Bermejo, Servigaex.

Último domicilio conocido: Hurtado Valhondo, n.º 25.

Expediente n.º: 45/2008-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: 31.5 (la transgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a... información...
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 30.7 (la no entrega de presupuesto previo...).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 31.5 (la transgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, ...

Normativa Infringida:

- Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (DOE 14-11-2000): artículos 2.3 en relación con los apartados 1 y 4; artículo 3 y artículo 5 apartados a), f), g), h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 10 apartados a) y d) y 13.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 13.

Sanción: 1.500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Manzano Fernández. (2008082657)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Manzano Fernández. Último domicilio conocido: La Laguna, n.º 38.

Expediente n.º: 320/07-C.

Tipificación de la Infracción:

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 31 apartado 3 "la vulneración de las disposiciones que regulan el marcado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios" y apartado 5 "la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamaciones" en relación con el artículo 33.4, que califica como infracción leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero (DOE 22-2-1996), por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: artículos 2, 8 y 10.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio (DOE 1-8-2006), por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios: artículos 3 y 4.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Ramos Montáñez. (2008082658)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Ramos Montáñez.

Último domicilio conocido: C/ Chile, n.º 11, Bloq. Bajo, Puerta B.

Expediente n.º: 357/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 31 apartado 6 "El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad de productos, bienes y servicios puestos a disposición en el mercado, cuando ello afecte al consumidor o pueda suponer riesgo para la salud" en relación con el artículo 33.4, que califica como infracción leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

 Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 5.2 b (...como garantía de la salud y seguridad de las personas, se observará: d) la prohibición de venta a domicilio de bebidas y alimentos...).

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

•••

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Rahal El Rhouti. (2008082659)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Rahal El Rhouti.

Último domicilio conocido: C/ Villafranca, n.º 51.

Expediente n.º: 361/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículo 31 apartados 5 "la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamaciones".

Normativa Infringida:

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero (DOE 22-2-1996), por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: artículos 8 , 9 y 10.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio (DOE 1-8-2006), por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Explotaciones Ganaderas El Cruce, S.L.". (2008082661)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Explotaciones Ganaderas El Cruce, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Sol, n.º 4.

Expediente n.º: 376/07-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): artículos 31.5 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamación") y artículo 30.7 "La no entrega de presupuesto previo, documento acreditativo de la operación, resguardo de depósito, factura o comprobante de la venta de productos, bienes o de la prestación de los servicios, en los casos que sea preceptivo o cuando lo solicite el consumidor; ..." en relación con el artículo 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 4.1.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (BOE 24-7-84): art. 10.1 b) que regula la obligación salvo la renuncia expresa del interesado, de entregar recibo, justificante, copia o documento acreditativo de la operación.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): artículo 10.1 a).

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ramón Vargas Navarro. (2008082680)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Ramón Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Magnolia, n.º 5. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: C/027-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículo 5.3.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (DOE núm. 22, de 22 de febrero de 1996), artículo 8.

Tipificación del infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 13 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 g) y 12.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 17 de junio de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del servicio de "Mantenimiento y reparación de maquinaria de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento". Expte.: SER0408141. (2008061882)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0408141.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y reparación de maquinaria de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 67, de 08/04/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/05/08.
- b) Contratista: Ángel Montes Cabrera.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.900,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Secretario General, P.D. 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre construcción de explotación caballar. Situación: paraje "Viñas Ejido Altas", parcela 65 del polígono 7. Promotor: D. Rafael Jorge Cabezas, en Casar de Cáceres. (2008082346)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación caballar. Situación: paraje "Viñas Ejido Altas", parcela 65 del polígono 7. Promotor: D. Rafael Jorge Cabezas, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 400 kW. Situación: parcela 21 del polígono 9. Promotor: D. Carlos Rodríguez-Patrón Rodríguez, en Navas del Madroño. (2008082350)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 400 kW. Situación: parcela 21 del polígono 9. Promotor: D. Carlos Rodríguez-Patrón Rodríguez, en Navas del Madroño.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 sobre legalización de explotación de tratamiento de áridos y construcciones auxiliares. Situación: finca "Refugio de Arriba", parcelas 249 y 250 del polígono 23. Promotor: Fernández Hnos. Excavaciones y Obras, S.L., en Montehermoso. (2008082416)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 11, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación de tratamiento de áridos y construcciones auxiliares. Situación: finca "Refugio de Arriba", parcelas 249 y 250 del polígono 23. Promotor: Fernández Hnos. Excavaciones y Obras, S.L., en Montehermoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 1095 del polígono 26. Promotor: D. Antonio María Chacón Martínez, en Olivenza. (2008082441)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 1095 del polígono 26. Promotor: D. Antonio María Chacón Martínez, en Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre instalación fotovoltaica en cubierta de nave ganadera de 43,2 kWp. Situación: parcela 25 del polígono 1. Promotor: Ganadera Helyan, S.L., en Almaraz. (2008082445)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica en cubierta de nave ganadera de 43,2 kWp. Situación: parcela 25 del polígono 1. Promotor: Ganadera Helyan, S.L., en Almaraz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Las Vegas", parcela 12 del polígono 22. Promotor: D. Juan Francisco Galán Guijo, en Aldeanueva del Camino. (2008082450)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Las Vegas", parcela 12 del polígono 22. Promotor: D. Juan Francisco Galán Guijo, en Aldeanueva del Camino.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre ampliación de industria cárnica para la realización de secadero de jamones y paletas, tienda y vivienda para guarda. Situación: paraje "Alto Catrapó", parcela 69 del polígono 5. Promotor: Cárnica Oliventina, S.L., en Olivenza. (2008082457)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de industria cárnica para la realización de secadero de jamones y paletas, tienda y vivienda para guarda. Situación: paraje "Alto Catrapó", parcela 69 del polígono 5. Promotor: Cárnica Oliventina, S.L., en Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801014. (2008061897)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: no procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 82, de 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 238.607 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de junio de 2008.

b) Contratista: Federico Giner, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe adjudicación: 237.778,76 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de material deportivo para centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801013. (2008061898)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 237.437,70 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de junio de 2008.

b) Contratista: Galván Sport, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe adjudicación: 209.711,13 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Expte.: ESUM0801004. (2008061899)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros en funcionamiento de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 73, de 16 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 518.919,14 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de junio de 2008.b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe adjudicación: 515.998,22 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José María Carrasco Sánchez, Bar Carrasco (Expte.: 142/2008). (2008082595)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José María Carrasco Sánchez. Bar Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Fontanilla, 16. Zafra.

Expediente n.º: 142/2008.

Tipificación de la Infracción:

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.1 b) ("No disponer o no exponer en lugar visible en los establecimientos en los que esté autorizada la venta de productos del tabaco los carteles

que informen de la prohibición de venta de tabaco a los menores de dieciocho años y adviertan sobre los perjuicios para la salud derivados del uso del tabaco") y art. 19.1 c) ("Que las máquinas expendedoras no dispongan de la preceptiva advertencia sanitaria o no cumplan con las características legalmente preceptivas").

Normativa Infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): artículo 3.3 y 4 c).
- Orden de 29 de diciembre de 2005 (DOE n.º 150, de 31 de diciembre) por la que se establecen las características y condiciones de los carteles informativos en relación con el consumo de tabaco: artículos 2 y 3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José María Carrasco Sánchez, Bar Carrasco (Expte.: 144/2008). (2008082599)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José María Carrasco Sánchez. Bar Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Fontanilla, 16. Zafra.

Expediente n.º: 144/2008.

Tipificación de la Infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art.
 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o

muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I, punto 4, Capítulo V 1. a) y Capítulo IX, puntos 3 y 4).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.6 y 6.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Antonio J. Chamorro Olmo. (2008082597)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio J. Chamorro Olmo.

Último domicilio conocido: Paseo Cautelar, 11, 3.º B. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 295/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b. 5 ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, (BOE 12-1-2001) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador incoado a "Toaring, S.L.". (2008082598)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de apertura de periodo probatorio en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para su exposición en el tablón de edictos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y todo ello para hacerles saber que en un plazo de 10 días pueden comparecer para examinar en contenido íntegro de dicho acto en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia en la C/ Ronda del Pilar n.º 5, en Badajoz.

Expedientado: Togaring, S.L. Cambrinus.

Último domicilio: C/ Venezuela, 9. Almendralejo.

Expediente n.º: 22/2008.

Acto administrativo notificado: Acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

. . .

ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco J. Mendoza del Solar. (2008082600)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco J. Mendoza del Solar.

Último domicilio conocido: Avda. de Badajoz, 65. San Vicente de Alcántara.

Expediente n.º: 474/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 23.1 ("Constituye infracción grave el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los artículos 9, 11,...14.4..", estableciendo el art. 14.4 que "los establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, que estén autorizados para su venta o dispensación, no podrán dispensarlas o venderlas, con independencia de su régimen horario, desde las 22 horas hasta las 7 horas del día siguiente...".

Normativa Infringida:

 Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): art. 14.4.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Eufemia Saavedra Vargas. (2008082623)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Eufemia Saavedra Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Del Obispo, n.º 44. Cáceres.

Expediente n.º. S/024-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 18 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDE-RÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Salvador Fernando Ares Mauri (Café-bar Seryoi). (2008082624)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Salvador Fernando Ares Mauri (Café-bar Seryoi).

Últimos domicilios conocidos: C/ Ronda Sur, n.º 149. 10460 Losar de Vera. C/ La Piscina, s/n., 10460 Losar de Vera.

Expediente n.º: S/100-2007.

Normativa infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo de 2003), en su art. 8, art. 9, art. 10 y art. 19.1, en relación con el art. 23.1).
- Decreto 135/2005, de 7 de junio, por el que se desarrolla la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura y se crea el Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE núm. 68, de 14 de junio de 2005), en su art. 13.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 1.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 b) 1.º.
- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo de 2003), en su art. 11.1, en relación con los arts. 8, 9 y 10.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Plazo de interposición recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 18 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDE-RÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Primitivo Vargas Vázquez. (2008082625)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Primitivo Vargas Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Ronda del Canal, n.º 8. 10391 Rosalejo.

Expediente n.º: S/195-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986),
 art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 18 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDE-RÓN MERINO.

•••

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Évelyn Ruz Navarro (Bar La Glorieta). (2008082626)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Évelyn Ruz Navarro (Bar La Glorieta).

Último domicilio conocido: C/ Ronda, n.º 31. 10870 Ceclavín.

Expediente n.º: S/213-2007.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Coria.

Plazo de interposición recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 18 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDE-RÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de servicios para la "Representación de la obra infantil "Prometeo" en el Foro Romano de Mérida".

Expte.: RI083PR10089. (2008061925)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083PR10089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: Representación de la obra infantil "Prometeo" en el Foro Romano de Mérida.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: ochenta mil euros (80.000 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de mayo de 2008.
- b) Contratista: M.ª Rosario Jiménez Feria.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: ochenta mil euros (80.000 €).

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de servicios para la "Representación de la animación de calle "Procesiones Augustas" en Mérida".

Expte.: RI083PR10092. (2008061922)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083PR10092.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: Representación de la animación de calle "Procesiones Augustas" en Mérida.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento y forma: negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: cien mil euros (100.000 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Samarkanda Teatro, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: cien mil euros (100.000 €).

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de servicios para la "Puesta en escena del concierto flamenco de Estrella y Enrique Morente en Mérida". Expte.: RI083PR100102. (2008061923)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083PR100102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la puesta en escena del concierto flamenco de Estrella y Enrique Morente en Mérida.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: ochenta y siete mil euros (87.000 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Gypsy Moon, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: ochenta y siete mil euros (87.000 €).

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de servicios para "Actuaciones folklóricas en diversas localidades extremeñas dentro del Programa I-2008".

Expte.: AE073PR10203. (2008061917)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: AE073PR10203.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones folklóricas en diversas localidades extremeñas dentro del Programa I–2008.
- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento y forma: negociado sin publicidad.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: sesenta y cuatro mil novecientos euros (64.900 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de junio de 2008.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Folklore.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: sesenta y cuatro mil novecientos euros (64.900 €).

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de "Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para diferentes centros dependientes, con cargo al Plan de Inversiones 2008, cofinanciado con Fondos FEDER". Expte.: CS/07/1108011901/08/CA. (2008061905)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1108011901/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: contratación de diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para diferentes centros dependientes de la gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 63, de Fecha 2 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

37.123,00 euros (IVA incluido), Proyecto Cofinanciado con Fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de junio de 2008.
- b) Contratistas: AB Médica, S.A. (5.965,82 €); Calvarro, S.L. (819,00 €); El Corte Inglés, S.A. División Comercial (1.948,00 €); Enraf Noninus Ibérica, S.A. (325,00 €); Galerías Sanitarias, S.L. (4.238,00 €); Medical Ibérica, S.A. (9.985,28 €); Medtronic Ibérica, S.A. (1.140,00 €); Mobiliario y Equipamientos Médicos de Extremadura, S.L. (Mobilmex) (1.862,60 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 26.283,70 €.

Plasencia, a 16 de junio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra "Complementario a las obras de construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo". Expte.: CO/99/1108017821/08/PNSP. (2008082679)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1108017821/08/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Complementario a las obras de construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.032.957,88 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de abril de 2008.

b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.032.957,88 euros.

Mérida, a 23 junio de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 24 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Suministro del Plan básico de montaje del Centro de Salud de Valdefuentes". Expte.: CS/05/03/08/CA. (2008082677)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/03/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro del Plan Básico de Montaje del Centro de Salud de Valdefuentes.
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí y en número de 17.
- d) Lugar de entrega: En el Centro de Salud de Valdefuentes.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 90.260,73 euros.

Importe del IVA (7%): 10.527,27 euros.

Importe total (IVA incluido): 100.788,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256220/22 (Extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 214750.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de julio de 2008, hasta las 14,30 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras. Ver criterios de adjudicación.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Apertura documentación económica el día 7/08/08, a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 80%. Eje 6, Categoría gasto 76.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el perfil del contratante, a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

contratacion.juntaextremadura.net

www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 24 de junio de 2008. El Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0845-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Félix Arturo Guerra Guerra". (2008082601)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente EE-0845-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- Fotocopia compulsada del DNI de Eulogio Camarero Carrasco, José Rodríguez Tercero y Ángel Fernández Vicente.
- 3. Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos por los que solicita subvención, de Eulogio Camarero Carrasco, José Rodríguez Tercero y Ángel Fernández Vicente, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de Eulogio Camarero Carrasco, José Rodríguez Tercero y Ángel Fernández Vicente.
- 5. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que Eulogio Camarero Carrasco, José Rodríguez Tercero y Ángel Fernández Vicente, han permanecido inscritos como desempleados hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- 6. En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.
- 7. Anexo VI. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (DOE 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8. Anexo III. Declaración expresa y responsable ante funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de febrero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Carlos Vacas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0838-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Athenea Cenfor, S.L.". (2008082602)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente EE-0838-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 2. Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la entidad.

- 3. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 4. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador/es contratado/s por el/los que solicita subvención.
- 5. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 6. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la trabajadora por la que solicita subvención, referente a "situaciones", donde se relacionen todos los contratos que ha tenido ésta a lo largo de su vida laboral.
- 7. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo, que acredite que la trabajadora contratada ha permanecido inscrita como desempleada hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- 8. En caso de que la trabajadora haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.
- 9. En relación al modelo de solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable, acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE n.º 31, de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), debe enviar los siguientes documentos, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la empresa; los que constan en el expediente no están firmados:
 - Anexo I.
 - Anexo III. Declaración expresa y responsable ante funcionario público que debe estar firmada por el representante legal de la empresa y además por el funcionario público del registro. La aportada al expediente no está firmada por ninguno de éstos.
 - Anexo V. Datos de los trabajadores contratados por los que solicita la subvención.
 - Anexo VI. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (DOE 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más

trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de febrero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0935-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Asociación Extremeña de Empresas Forestales". (2008082603)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente EE-0935-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora por la que se solicita la subvención, la compulsa de este documento que consta en el expediente no es válida; debe ser realizada por organismos oficialmente acreditados para llevar a cabo tal tramitación.
- 2. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita la subvención, documento firmado por el empresario y el trabajador, la compulsa de este documento que consta en el expediente no es válida y debe ser realizada por organismos oficialmente acreditados para llevar a cabo tal tramitación.
- 3. En relación al modelo de solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable, acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE n.º 31, de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), debe enviar los siguientes documentos:

- Anexo V. Datos de los trabajadores contratados por los que solicita la subvención, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa; el aportado al expediente no está firmado por éste.
- Anexo III. Declaración expresa y responsable ante funcionario público, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa y por el funcionario público del registro; el aportado al expediente no está firmado por este último.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 19 de marzo de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-0880-08 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Vítor Manuel Pereira de Faría". (2008082596)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente EE-0880-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida de la trabajadora: D.ª Sandra María Martins Aldrabinha, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1. Fotocopia compulsada del DNI y NIF o CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente. (La aportada no está compulsada).
- 2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador/es contratado/s por el/los que solicita subvención. (La aportada no está compulsada).
- 3. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
- 5. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador subvencionable.
- 6. Fotocopia compulsada del documento que acredite el estado civil de: D. Vítor Manuel Pereira de Faría y D.ª Sandra María Martins Aldrabinha.
- 7. Anexo I, Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable, acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE núm. 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La Declaración expresa y responsable (reverso del modelo de solicitud) deberá ser firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del registro donde se presente la misma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de febrero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Rosario Márquez Molina".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-2103-06 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "María Mercedes Remón Álvarez-Arenas". (2008082604)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-2103-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 01/09/06, se concedió a la empresa María Mercedes Remón Álvarez-Arenas, con CIF 87892723F, una subvención de 4.500 euros por la contratación indefinida de la trabajadora: D.ª Cristina Ávila Díez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 4 de enero de 2007, debidamente firmado por la representante legal de la empresa, el beneficiario comunica que la trabajadora objeto de subvención ha causado baja voluntaria con fecha 30/12/06, y aporta:

— Fotocopia del parte de baja de la mencionada trabajadora en la Seguridad Social.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copia del parte de alta en la Seguridad Social del trabajador/a que haya sustituido a la trabajadora objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: M.ª del Rosario Márquez Molina".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención CIM-135/2006 para el fomento de la contratación indefinida de minusválidos, correspondiente a la empresa "Hostelería Cacereña, S.L.". (2008082605)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia, referente al expediente CIM-135/2006, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Trámite de Audiencia.

Visto el expediente CIM-135/2006 seguido a las instancias de Hostelería Cacereña, S.L., al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero, y R.D. 170/2004, de 30 de enero, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 30/03/2007, se concede una subvención de 4.500 €, a favor de la empresa Hostelería Cacereña, S.L., por la contratación indefinida del trabajador Lorenzo Rodríguez Manibardo, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Segundo. En el apartado segundo, punto a) de la resolución, de la parte dispositiva, se establece que la empresa queda obligada a mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un periodo de tres años, que empezará a contarse a partir de la fecha de resolución, art. 10.2.b del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Tercero. Con fecha 31/10/2007, la empresa envía escrito comunicando que el trabajador ha causado baja, sin aportar documentación justificativa alguna, y que no ha sido sustituido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), está facultada para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 6 extra, de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, establece la obligación de los beneficiarios de mantener durante tres años el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención, y si este causara baja deberá proceder a su sustitución en el plazo de tres meses desde que se produjo la baja. Esta exigencia también es recogida en el punto segundo de la parte dispositiva de la resolución de referencia.

Tercero. El artículo 14 del referido texto legal señala que el órgano instructor llevará a cabo la función de control de las subvenciones concedidas así como la evaluación y seguimiento, mediante la utilización de cualesquiera medios que estén a su disposición, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes que resulten de aplicación.

Cuarto. El artículo 15 declara que procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Solicitar la vida laboral de la empresa, desde la fecha de contratación del trabajador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 28 de febrero de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-3179-07 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Compra-Venta de Automóviles Asf & Car". (2008082606)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, recaída en el expediente EE-3179-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa "Compra-Venta de Automóviles Asf & Car S.L.", con CIF/NIF B10364016, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-3179-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-2811-07 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Juan José Jiménez Arias". (2008082607)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, recaída en el expediente EE-2811-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Juan José Jiménez Arias, con CIF/NIF 08865836A, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-2811-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención EE-2799-07 para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Inversiones Orduña, S.L.". (2008082608)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, recaída en el expediente EE-2799-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa "Inversiones Orduña, S.L.", con CIF/NIF B06435671, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-2799-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008082621)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2008, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en Medellín, a iniciativa de Promociones Isidro Moleón, S.L., todo ello según proyecto redactado por D. Javier González Jiménez y D. José María Herrero Fernández, consistente en modificación de la Unidad de Ejecución número 10, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Medellín, a 18 de junio de 2008. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 17 de junio de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local. (2008082640)

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de mayo de 2008, fueron aprobadas las Bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de concurso por movilidad, vacante en la plantilla municipal de personal funcionarios.

Habiéndose publicado las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92, de 15 de mayo de 2008.

Rectificada la Base Segunda de la convocatoria, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 16 de junio de 2008, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes para poder ser admitidos en las pruebas.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

 a) Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local, Grupo C, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b) Tener una antigüedad de, al menos dos años, en la Categoría de Agente de la Policía Local en su respectivo Ayuntamiento.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas de producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas las actuaciones respecto del aspirante.
- e) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A, B y BTP.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Prestar el compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Navalmoral de la Mata, a 17 de junio de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008082641)

Modificación de la Oferta de Empleo Público de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de junio de 2008, con la inclusión de las siguientes plazas a funcionarizar:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-1. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Gestor Cultural.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-1 Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial 1.ª Electricista Instalador.
- Grupo según el artículo 76 de Ley 7/2007: C-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial 1.ª Electricista.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2 Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar, Número de vacantes: Dos Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado Biblioteca.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2 Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Coordinador Deportivo.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2 Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Monitor Deportivo.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2 Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Oficial 1.ª Albañil.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial 1.ª Albañil-Soldador.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial 1.ª.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2 Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Jardinero Especialista.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Conductor.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Fontanero Calefactor.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Capataz.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Almacenero.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Peón.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales Clasificación:
 Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.
 Número de vacantes: Una. Denominación: Operario Mantenimiento.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales. Clasificación:
 Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.
 Número de vacantes: Una. Denominación: Limpiadora.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2 Clasificación: Escala Administración General, subescala Subalterna, Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje-Ordenanza.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales Clasificación: Escala Administración General, subescala Subalterna, Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Conserje-Ordenanza.
- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales Clasificación: Escala, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar de Hogar.

Navalmoral de la Mata, a 18 de junio de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net